



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(3694)
31 DICIEMBRE 2020

“Por la cual se asignan treinta y siete (37) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Sagrada Familia del municipio de Obando en el Departamento del Valle del Cauca.”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

“Por la cual se asignan treinta y siete (37) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Sagrada Familia del municipio de Obando en el Departamento del Valle del Cauca.”

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso– Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que a través de la Resolución No. 1507 del 01 de septiembre de 2017, el Fondo Nacional de Vivienda fijó como fecha de apertura el 05 de septiembre de 2017 de la convocatoria para postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para quince (15) proyectos entre los cuales se encuentra el proyecto denominado Sagrada Familia ubicado en el municipio de Obando del Departamento del Valle del Cauca.

Que mediante Resolución No. 1656 del 19 de septiembre de 2017, Fonvivienda fijó como fecha de cierre el 20 de septiembre de 2017, de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para ocho (8) proyectos, entre los cuales se encuentra el proyecto denominado Sagrada Familia del municipio de Obando en el Departamento del Valle del Cauca.

Que en cumplimiento de lo establecido al Contrato de Encargo de Gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Sagrada Familia, del municipio de Obando en el Departamento del Valle del Cauca, mediante Acta Cavis UT 8741 del 28 de septiembre de 2017, cuyas capturas realizó la Caja de Compensación Familiar Comfandi en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de la verificación de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 10 de octubre de 2017.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 10 de octubre de 2017, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

“Por la cual se asignan treinta y siete (37) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Sagrada Familia del municipio de Obando en el Departamento del Valle del Cauca.”

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 20 de octubre de 2017, radicada con el No. 2017EE0097402.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2. del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 03184 del 24 de octubre de 2017 mediante la cual fija el listado definitivo de los hogares beneficiarios, seleccionados de forma directa para el proyecto Sagrada Familia del municipio de Obando en el Departamento del Valle del Cauca.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de la nueva verificación de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 30 de diciembre de 2020.

Que Fonvivienda haciendo uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.1.2.7. del Decreto 1077 de 2015, y teniendo en cuenta la lista de beneficiarios a que hace referencia la Resolución No. 03184 del 24 de octubre de 2017 expedida por Prosperidad Social, se excluye de la presente asignación a dos (2) hogares encabezados por las personas relacionadas en el siguiente cuadro, debido a que durante el proceso de asignación el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio informó las siguientes causales de rechazo:

CÉDULA	NOMBRES	APELLIDOS	CAUSAL
29621616	MARIA JESUS	LONDOÑO MOSCOSO	Hogar Beneficiario SFV Fondo de Adaptación (sin fecha de resolución)
94191689	RAFAEL	GAMBOA ALARCON	Hogar registra tres (3) propiedades en Superintendencia de Notariado y Registro en el municipio de Bolívar – Valle del Cauca

Que de acuerdo con el contrato de diseño y construcción entre el consorcio Alianza – Colpatria y el Constructor, el valor de las viviendas en el proyecto Sagrada Familia del municipio de Obando en el Departamento del Valle del Cauca es de 67 SMLMV vigencia 2020.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinados a las soluciones de vivienda de los hogares que cumplieron requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de dos mil ciento setenta y seis millones setenta y tres mil seiscientos treinta y siete pesos m/cte. (\$ 2.176.073.637,00).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa,

“Por la cual se asignan treinta y siete (37) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Sagrada Familia del municipio de Obando en el Departamento del Valle del Cauca.”

afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatría.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 03184 del 24 de octubre de 2017, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados de forma directa y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar treinta y siete (37) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a los hogares seleccionados de forma directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 03184 del 24 de octubre de 2017 expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Sagrada Familia en el municipio de Obando en el Departamento del Valle del Cauca, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO: OBANDO
PROYECTO: SAGRADA FAMILIA

No.	Identificación	Nombres	Apellidos	Valor SFVE
1	29623802	MARIA GLORIA	HERNANDEZ HENAO	\$ 58.812.801,00
2	29622860	MARTHA ISABEL	BEDOYA	\$ 58.812.801,00
3	1404162	SERGIO	LEITON AGUDELO	\$ 58.812.801,00
4	29622169	DORA ADRIANA	BETANCOURT COPETE	\$ 58.812.801,00
5	29623327	SANDRA MILENA	AGUDELO HENAO	\$ 58.812.801,00
6	16365102	MANUELITO	UNAS MEDINA	\$ 58.812.801,00
7	42025509	LUCILA	RAMIREZ	\$ 58.812.801,00
8	29622790	DALIA ORFID	SANCHEZ VELEZ	\$ 58.812.801,00
9	6361739	JOSE NOE	OSPINA QUEBRADA	\$ 58.812.801,00
10	1006287888	CLAUDIA PATRICIA	RAMIREZ	\$ 58.812.801,00
11	1113594355	FRANCY	GRAJALES DIAZ	\$ 58.812.801,00
12	29622040	ROSALBA	ARCE RIVAS	\$ 58.812.801,00
13	1113594686	YULI ANDREA	BUITRAGO VELEZ	\$ 58.812.801,00
14	24529331	BLANCA MARGARITA	BETANCUR GAÑAN	\$ 58.812.801,00
15	1113594023	DIANA MARCELA	ARROYAVE BERMUDEZ	\$ 58.812.801,00
16	18957697	JAIRO JOSE	YARURO ROJAS	\$ 58.812.801,00
17	1113594518	ERIKA JOHANNA	LOPEZ OSORIO	\$ 58.812.801,00
18	1113593792	MAIRA ALEJANDRA	VILLA MUÑOZ	\$ 58.812.801,00
19	29622825	MARIA NANCY	PARRA CARVAJAL	\$ 58.812.801,00
20	1113594618	LUISA FERNANDA	VELEZ ARIAS	\$ 58.812.801,00
21	16553073	VLADIMIR	BUITRAGO DURAN	\$ 58.812.801,00

Calle 18 No. 7 – 59 Bogotá, Colombia
 Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: 3313
www.minvivienda.gov.co

Versión: 5.0
 Fecha:10/06/2020
 Código:GDC-PL-11
 Página 4 de 6

“Por la cual se asignan treinta y siete (37) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Sagrada Familia del municipio de Obando en el Departamento del Valle del Cauca.”

No.	Identificación	Nombres	Apellidos	Valor SFVE
22	29624131	DIANA MERCEDES	AGUDELO HIGUITA	\$ 58.812.801,00
23	29624149	LILIANA PATRICIA	CASTAÑEDA CASTAÑEDA	\$ 58.812.801,00
24	1113593241	NIDIA FERNANDA	RODRIGUEZ RENGIFO	\$ 58.812.801,00
25	6361529	WDANEY	VALENCIA OSPINA	\$ 58.812.801,00
26	1113592586	SANDRA MILENA	CORREA ORTIZ	\$ 58.812.801,00
27	29621150	ROSALBA DE JESUS	MORENO	\$ 58.812.801,00
28	6361508	WILSON	CHAVEZ LOPEZ	\$ 58.812.801,00
29	41241482	DORA LUZ	BEDOYA RIOS	\$ 58.812.801,00
30	4653791	FERNANDO	GUTIERREZ FRANCO	\$ 58.812.801,00
31	1113592877	LILIANA MARIA	GUTIERREZ ARANGO	\$ 58.812.801,00
32	1113593456	LINA MARCELA	CATAÑO POSADA	\$ 58.812.801,00
33	1113593371	DINI JOHANA	BEDOYA GIRALDO	\$ 58.812.801,00
34	21559824	MARIA EDITH	OSORIO VASQUEZ	\$ 58.812.801,00
35	1037263459	LEYDI BIBIANA	GRANDA GARCIA	\$ 58.812.801,00
36	94434216	ROLANDO	HURTADO AMAYA	\$ 58.812.801,00
37	29622087	JULIA ROSA	CUADROS HERRERA	\$ 58.812.801,00
TOTAL SFV ASIGNADOS				\$ 2.176.073.637,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el proyecto Sagrada Familia, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTÍCULO TERCERO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Sagrada Familia del municipio de Obando – Valle del Cauca, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

ARTÍCULO CUARTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Sagrada Familia del municipio de Obando en el Departamento del Valle del Cauca, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- Comunicar a los hogares que se excluyeron de la presente asignación, tal decisión, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

No.	Identificación	Nombres	Apellidos
1	29621616	MARIA JESUS	LONDOÑO MOSCOSO
2	94191689	RAFAEL	GAMBOA ALARCON

“Por la cual se asignan treinta y siete (37) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Sagrada Familia del municipio de Obando en el Departamento del Valle del Cauca.”

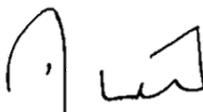
ARTÍCULO SEXTO.- Comunicar la presente asignación a los hogares beneficiarios, a Prosperidad Social y publicar en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los


Erles E. Espinosa
Director Ejecutivo de Fonvivienda 

Proyectó: Vivian Cadena Flórez.
Revisó: Rocío Peña.
Aprobó: Daniel Contreras.